



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia No. 119513  
CUI 11001020400020210194000  
Omar Sosa Monsalve

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Omar Sosa Monsalve**, a través de apoderado judicial, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad, por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la igualdad, debido proceso y defensa.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, y a las partes y demás intervinientes en el proceso penal que originó el presente diligenciamiento constitucional con radicado 2005-00397 01, que tengan *relación directa* con las pretensiones del accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos,

respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, oficiase al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes vinculados a la presente acción.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico: despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**

**Magistrado**